



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 05 de mayo de 2022
TR. N° 0164-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 05 de mayo de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0164-2022-R-UNALM.- La Molina, 05 de mayo de 2022. CONSIDERANDO: Que, el numeral 58.1 del artículo 58 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de diversas universidades públicas que cuenten con licencia institucional, hasta por el monto de S/ 64 573 637,00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), para financiar inversiones y actividades académicas relacionadas al fomento e incremento de la oferta en el nivel académico de pregrado; Que, asimismo, el numeral 58.2 del artículo 58 de la Ley N° 31365, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas por numeral 58.1 del citado artículo, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último, el cual se publica hasta el 30 de abril de 2022; Que, mediante Resolución Viceministerial N° 014-2022-MINEDU, de fecha 28 de enero de 2022, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el financiamiento del fomento e incremento de la oferta académica de pregrado en universidades públicas para la reducción de brechas en el acceso equitativo y la continuidad de estudios"; Que, en el numeral 1.1 del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 084-2022-EF "Autorizan Transferencia de Partidas a favor de diversas Universidades Públicas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", se autoriza una Transferencia de Partidas a favor de diversas Universidades Públicas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 de S/ 62 589 395,00 (SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), para financiar inversiones y actividades académicas relacionadas al fomento e incremento de la oferta en el nivel académico de pregrado, de conformidad con el artículo 58 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Que, en el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 084-2022-EF, se indica los montos de transferencia de partidas por pliego, mediante el Anexo N° 1 "Transferencia de recursos para financiar el mecanismo denominado Disposiciones que regulan el financiamiento del fomento e incremento de la oferta académica de pregrado en universidades públicas para la reducción de brechas en el acceso equitativo y la continuidad de estudios" y en el Anexo N° 2 "Transferencia de recursos para financiar el mecanismo denominado Disposiciones que regulan el financiamiento del fomento e incremento de la oferta académica de pregrado en universidades públicas para la reducción de brechas en el acceso equitativo y la continuidad de estudios - Inversiones"; Que, dentro del monto señalado en el párrafo anterior, mediante Anexo N° 1 y N° 2, se da a conocer el monto que le corresponde a esta Casa de Estudios, los mismos que ascienden a S/ 201 433 (doscientos un mil cuatrocientos treinta y tres y 00/100 soles) para el financiamiento de actividades y S/ 1 383 097 (un millón trescientos ochenta y tres mil noventa y siete y 00/100 soles) para el financiamiento de inversiones con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios; Que, dentro del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 084-2022-EF, se faculta al Titular del Pliego habilitado la desagregación de la Transferencia de Partidas y a su aprobación, mediante Resolución de los recursos autorizados de la presente norma, a nivel programático y dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal; Que, mediante artículo 3° del Decreto Supremo N° 084-2022-EF, se indica que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 de este Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos; y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector como Titular del Pliego; **SE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 05 de mayo de 2022
TR. N° 0164-2022-R-UNALM

-2-

RESUELVE: ARTICULO 1°.- Aprobar la desagregación de los recursos otorgados mediante el Decreto Supremo N° 084-2022-EF, dispositivo que autoriza una operación de transferencias de partidas por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, transferencia destinada a financiar inversiones y actividades académicas relacionadas al fomento e incremento de la oferta en el nivel académico de pregrado, de conformidad con el artículo 58 de la Ley N° 31365 por la suma de **S/ 1,584,530 soles (un millón quinientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta y 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Universidad Nacional Agraria - La Molina
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0066	Formación Universitaria de Pregrado
INVERSIÓN	:	2171457	Mejoramiento de los departamentos académicos de la facultad de Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional Agraria La Molina

ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	6000005	Adquisición de equipos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)				En soles
Gasto de capital				
2.6 Adquisición de activos no financieros				622 618
Total, Gasto de capital				622 618
Total, Acción de inversión				622 618
Total, Inversión				622 618

INVERSIÓN	:	2437381	Adquisición de unidad de laboratorio; en el(la) laboratorios de la Facultad de Ciencias y de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional Agraria la Molina distrito de la Molina, provincia Lima, departamento Lima
------------------	---	----------------	--

ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	6000005	Adquisición de equipos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)				En soles
Gasto de capital				
2.6 Adquisición de activos no financieros				760 479
Total, Gasto de capital				760 479
Total, Acción de inversión				760 479
Total, Inversión				760 479



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 05 de mayo de 2022
TR. N° 0164-2022-R-UNALM

-3-

PRODUCTO	:	3000784	Docentes con Adecuadas Competencias	
ACTIVIDAD	:	5005857	Ejercicio de la Docencia Universitaria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)				En soles
Gasto Corriente				
2.1. Personal y Obligaciones Sociales				104 050
Total, Gasto Corriente				104 050
Total, Actividad				104 050
Total, Producto				104 050

PRODUCTO	:	3000786	Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante	
ACTIVIDAD	:	5005863	Bienestar y Asistencia Social	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)				En soles
Gasto Corriente				
2.3 Bienes y Servicios				39 869
Total, Gasto Corriente				39 869
Total, Actividad				39 869
Total, Producto				39 869

PRODUCTO	:	3000001	Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	:	5000276	Gestión del Programa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)				En soles
Gasto Corriente				
2.3 Bienes y Servicios				87 484
Total, Gasto Corriente				87 484
Total, Actividad				87 484
Total, Producto				87 484

Total, Programa presupuestal 0066 **1 542 500**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : **9002** **Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos**

PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5001276	Unidades de enseñanza y producción	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)				En soles
Gasto Corriente				
2.3 Bienes y Servicios				6 030
Total, Gasto Corriente				6 030
Total, Actividad				6 030
Total, Producto				<u>6 030</u>

Total, Categoría presupuestal APNOP **6 030**

Total, Unidad Ejecutora **1 584 530**

Total, Pliego **1 584 530**



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 05 de mayo de 2022
TR. N° 0164-2022-R-UNALM

-4-

Resumen Pliego

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(En soles)

Gastos Corrientes

201 433

2.1. Personal y Obligaciones Sociales

104 050

2.3 Bienes y Servicios

97 383

Gasto de capital

1 383 097

2.6 Adquisición de activos no financieros

1 383 097

Total, Unidad Ejecutora

1 584 530

Total, Pliego

1 584 530

ARTÍCULO 2°.- La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento de la Universidad Nacional Agraria instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 3°.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL 

C.C.: OCI,R,OPL,PPTO,DIGA